



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 02 de marzo de 2021

DECRETO EXENTO N° 784 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- e) Proyecto "Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Pasitos", Código GESPARVU N° 7404010.
- f) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha el 28 de Agosto 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado.
- g) Resolución Exenta N° 150686 de fecha 02 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por el Director Regional del Maule don Adolfo Martínez Henríquez.
- h) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 27 de Agosto de 2020 según consta Acta N° 211, para celebrar el convenio antes indicado.
- i) Decreto Exento N° 3.657 de fecha 08 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Ilustre Municipalidad aprueba el referido Convenio de Transferencia de Fondos.
- j) Decreto Exento N° 3.861 de fecha 24 de Septiembre de 2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto denominado "**Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Pasitos**", Código GESPARVU N° 7404010 - ID N° 2600-39-LP20 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- k) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria virtual realizada el 03 de Noviembre de 2020, según consta en Acta N° 221, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre **CONSTRUCTORA SANTA ROSA SpA**, Rut N° 76.545.897-8 y don **HANS RIVERA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- l) Decreto Exento N° 4.410 de fecha 03 de Noviembre de 2020, que adjudica el proceso de Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Pasitos**", Código GESPARVU N° 7404010 - ID N° 2600-39-LP20, a la Unión Temporal de Proveedores entre **Constructora Santa Rosa SpA**, Rut N° 76.545.897-8 y don **Hans Rivera Fuentes**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- m) Contrato de Obra suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia**, y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores entre **Constructora Santa Rosa SpA**, Rut N° 76.545.897-8 y don **Hans Rivera Fuentes**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- n) Decreto Exento N° 4.699 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba Contrato Ad-Referéndum.
- o) Decreto Exento N° 4.777 de fecha 26 de Noviembre de 2020, que posterga entrega de terreno.
- p) Solicitud de aumento de plazo, de fecha 19 de febrero de 2021.
- q) Informe técnico N° 1 de la ITO.

- r) Decreto Exento SIAPER N°371 de fecha 26 de febrero de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero, Directivo grado 7° E.M.S.

CONSIDERANDO:

- 1) **QUE**, la fecha original de término de contrato es el día 02 de Marzo de 2021.
- 2) **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N°27.3 señalan: “La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, deberá ser ingresada por el adjudicado a la oficina de partes de la I. Municipalidad, a lo menos con 10 días de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución”.
- 3) **QUE**, la empresa contratista ingresa solicitud de aumento de plazo con 12 días de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución.
- 4) **QUE**, el informe técnico N°1 de la ITO sugiere otorgar parcialmente el aumento de plazo solicitado por el contratista.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el aumento de plazo de la obra denominada “**CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PASITOS**”, en una cantidad de diecisiete (17) días corridos, a partir de la actual fecha de término contractual (02 de marzo de 2021), teniendo como **nueva fecha de término el 19 de marzo de 2021**.

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/VVR/eem
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes ✓
2. DOM
3. DAF
4. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Copias en Digital:

1. Control
2. JEFE DAEM: Sr. Mario García (mario.garcia@daemparral.cl)
3. Dirección Jurídica
4. SECPLAN
5. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza (karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl)
6. Unión Temporal de Proveedores Constructora Santa Rosa SPA-Hans Rivera Fuentes